

3183

Marcos Paz,

19 JUL 2024

VISTO

El Art. 108 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La Ordenanza Municipal N°45/2012.

CONSIDERANDO:

La decisión de donar sangre puede salvar una vida, Existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado.

Que la Secretaria de Trabajo del Municipio de Marcos Paz, ha solicitado que se declare de Interés Municipal el "La donación de sangre" que llevara a cabo la región Sanitaria VII, en El Paseo Cultural cito en la calle Avellaneda y Roca, Marcos Paz, el 30 de Agosto de 2024, de 08 hs. A 13,30 hs

Que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el evento antes mencionado, que se llevará a cabo en El Paseo Cultural cito en la calle Avellaneda y Roca, Marcos Paz, el 30 de Agosto de 2024, a partir de las 08 hs. a 13,30 hs.

ARTÍCULO 2º.- Refrendaren el presente Decreto el Secretario solicitante y el Señor Intendente Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y una vez cumplido, archívese.

SRA. GABRIELA ELIZABETH MC CUBRIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. MARIA ALEJANDRA MADIA
SECRETARIA DE TRABAJO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 3183 Año 2024 Folio 3751